

Miércoles, 11 de marzo de 2020

NOTA INFORMATIVA CANCELACIÓN VIAJES DEL IMSERSO

Ante la escalada exponencial de casos de contagio de Coronavirus en la Comunidad de Madrid, su consejería de sanidad dictó ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, sobre la adopción de medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) en la que se han adoptado la medida de suspender temporalmente la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, y se recomienda, entre otras medidas de ámbito laboral y social, la realización de reuniones a través de videoconferencia, o evitar aquellos viajes que no sean estrictamente necesarios. Dichas medidas tendrán una vigencia de quince días naturales sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

A estas medidas adoptadas, se ha añadido el Gobierno Español quien en Consejo de Ministros decidió en el día de ayer reforzar las medidas de restricción ante la expansión del Coronavirus, suspendiendo el programa de viajes del IMSERSO para mayores durante un mes, y acordando la suspensión de los vuelos directos desde cualquier aeropuerto situado en la República de Italia a cualquier aeropuerto situado en el Reino de España a partir de las 00:00 horas del día 11 de marzo de 2020 y hasta las 00:00 horas del día 25 de marzo de 2020, tal y como se informa en la Orden PCM/205/2020, que recoge el acuerdo adoptado.

En consecuencia se ha dictado la siguiente Nota informativa sobre la repercusión del coronavirus COVID-19 en los Programas de Turismo obrante en:

https://www.imserso.es/imserso 01/actualidad/2020/marzo/index.htm#IM 130114

Así, considerando lo tratado ayer día 10 de marzo en la Comisión Interministerial para abordar la crisis del coronavirus COVID-19, y de conformidad con las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias (Ministerio de Sanidad), se ha procedido a suspender durante un mes los viajes del programa de Turismo Social del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso). Esta suspensión tiene efectos inmediatos, afectando a los viajes cuya salida estaba prevista para hoy mismo.

No obstante, en este momento esta suspensión no afecta al Programa de Termalismo Social, cuyo desarrollo debe proseguir con total normalidad.

Así, una reserva al formar parte de un viaje combinado es un contrato específico regulado en el RD Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Consumidores y Usuarios y otras normas complementarias, se regirá por esta norma, y crea obligaciones entre la Agencia Minorista/Mayorista y el cliente, con sus normas específicas que regulan el mismo.

· Tourism * Law ·

Esta ley no hace referencia a los supuestos de fuerza mayor, pero sí da posibilidad al cliente de cancelar el contrato sin gastos "cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del viaje combinado o al transporte de pasajeros al lugar de destino".

En consecuencia teniendo en cuenta la suspensión del Imserso, y por ende, del transporte, se debe devolver el importe, y reclamarlo a los proveedores correspondientes.